NOTA DNCP/ DNC/ N° 14993/ 2016

Asunción, 07 de Junio de 2016

REF.: RETENCION EXP. N° 313919 (06/05/16) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA LA UNIDAD DE MEDICINA NUCLEAR DEL IICS UNA". – ID N° 313710

Sr.
Arnaldo David Centurión Jara, *Director*
Unidad Operativa de Contrataciones
Rectorado - Universidad Nacional de Asunción
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Anexo E: Punto V: Observamos que requieren copias de balances de los años 2014 y 2015, siendo que en el punto 20 del Anexo B no visualizamos que utilizarían dichos documentos para evaluar las ofertas, por lo que sugerimos indicar los documentos necesarios para la evaluación de las ofertas, como por ej.: "Facturaciones de instituciones públicas o privadas que acrediten el 50% del monto total ofertado de bienes en donde demuestren la venta de equipos de muebles y enseres, correspondientes a los años 2014 y 2015".

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Sebastián Durá
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza
Jefe de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/SD